



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE

"Capital Histórica de La Nación K'ana"



Unidos Por Una Gestión Transparente 2019-2022

ACUERDO DE CONCEJO N° 20-2020-CM-MDC-E/C

Coporaque, 29 de abril de 2020.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE - PROVINCIA DE ESPINAR- DEPARTAMENTO CUSCO:

VISTOS; en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 8 de fecha 29/04/2020, bajo la convocatoria del Lic. Edilberto Companocca Checco Presidente del Concejo Municipal y Alcalde de la Municipalidad Distrital de Coporaque, y la asistencia de los señores regidores: Tec. Wilber Hancoo Surco, Sra. Isabel Cruz Machacca, Tec. Edgar Mollo Thea, Sr. Rufo Llocle Ccama y Sr. Vidal Huayhua Yauri; sobre la solicitud de apoyo económico por salud solicitado por Romualdo Huayhua Cabrera domiciliado en la Comunidad Campesina de Huayhuahuasi, para cubrir gastos de atención, recuperación y otros de su esposa Relina Usca Ccaña quien no se recupera en forma adecuada luego de una intervención quirúrgica efectuado en el Hospital de Espinar; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante solicitud s/n ingresado con registro de Mesa de Partes N° 649 de fecha 12/02/2020 el señor Romualdo Huayhua Cabrera con DNI N° 24883100 vecino de la Comunidad Campesina de Huayhuahuasi, distrito de Coporaque (en adelante el administrado) quien solicita apoyo económico por motivo de Salud, para cubrir gastos de atención, recuperación y otros de su esposa Relina Usca Ccaña quien no se recupera en forma adecuada luego de una intervención quirúrgica efectuado en el Hospital de Espinar y que a fecha se ha descapitalizado y no tiene dinero para seguir con su tratamiento, por ser una persona de extrema pobreza conforme al resultado de la clasificación socioeconómica otorgada por el sisfoh la misma que esta vigente a la fecha y para mayor sustento adjunta fotografías y copia de las adquisiciones de medicamentos y otros; según Informe N° 026-2020-JA-DWCH-GDS-MDC-E/C de fecha 14/02/2020 el Lic. Daniel W. Cuti Chullo Jefe del área de Salud, Educación, Cultura y Deporte, visto la petición del administrado, manifiesta que su jefatura ha efectuado la evaluación y determinando que efectivamente la Sra Relina Usca Ccaña ha sufrido complicaciones en la operación que se le ha realizado y que es una persona que no dispone de recursos económicos, por lo que, sugiere se le efectúe un apoyo económico vía subvención social por la suma de S/. 1000.00, la misma que se debe otorgarse a nombre del administrado Romualdo Huayhua Cabrera con DNI N° 24883100 quien esposo de la enferma; con Informe N° 114-2020-HMV-GDS-MDC de fecha 26/02/2020 el Lic. Henry Martínez Vilca Gerente de Desarrollo Social, manifiesta su Gerencia que, es factible atender dicha petición, por lo que solicita a la gerencia correspondiente se le otorgue la disponibilidad presupuestal por lo solicitado, para aprobar el apoyo económico vía subvención social a favor del administrado;

Que, mediante Informe N° 035-MDC/GPP-ACQ-2020 de fecha 02/03/2020 Agrupina Condori Quispe Jefe de la Oficina de Presupuesto, quien manifiesta que, visto la petición sobre la solicitud de apoyo económico, al respecto indica que cuenta esta petición con la disponibilidad presupuestal hasta por el monto de S/. 1,000.00 afecto a la meta 0041 Apoyo a la acción comunal, a este fin se requiere su aprobación en sesión de Concejo Municipal; según Informe N° 128-2020-MDC/GPP/HGV de fecha 05/03/2020 el Econ. Henry Saturnino Gómez Villalobos Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, quien estando a la petición, se ratifica en los entornos planteados por la Jefe de la Oficina de Presupuesto, y solicita que pase para la próxima sesión de Concejo; con Opinión Legal N° 074-2020-OAJ-MDC-OLCHM de fecha 10/03/2020 el Abg. Oscar L. Chacón Mercado Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, quien visto el objeto de la consulta, el informe emitido por el Secretario General por el que solicita la opinión legal, la base legal, consignando los antecedentes, efectuado el análisis legal en los considerandos de su opinión, efectuado la conclusión, finalmente opina procede aprobar la subvención económica a favor del ciudadano Romualdo Huayhua Cabrera con DNI N° 24883100 por la suma de S/. 1,000.00, para atender la salud de su esposa Relina Usca Ccaña identificada con DNI N° 24885468 quien se encuentra postrado en cama y requiere atender su salud y tratamientos, y recomienda se eleve a sesión de Concejo para su aprobación; mediante proveído N° 986 de fecha 10/03/2020 el Gerente Municipal agendar este tema para la sesión de Concejo Municipal;

Que, en la estación Orden del Día de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 08 de fecha 29/04/2020, en el cual el Presidente pone a consideración del pleno de Concejo Municipal la solicitud de apoyo económico vía subvención social a favor del administrado Romualdo Huayhua Cabrera con domicilio en la Comunidad de Huayhuahuasi, quien solicita apoyo económico por salud para su esposa Relina Usca Ccaña quien a la fecha se encuentra postrado en cama a raíz de no haberse recuperado en forma satisfactoria a raíz de una intervención quirúrgica en el Hospital de Espinar; después de un amplio análisis, debate y sustentado por el Gerente de Desarrollo Social, luego puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal, instancia que decide tomar el acuerdo;

Estando en uso de las facultades conferidas por el Art. 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, con el voto UNÁNIME, del Pleno del Concejo Municipal y la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el apoyo económico VÍA SUBVENCIÓN SOCIAL a favor del administrado ROMUALDO HUAYHUA CABRERA identificado con DNI N° 24883100 comunero de la Comunidad Campesina de Huayhuahuasi, distrito de Coporaque, por el importe de UN MIL CON 00/100 SOLES (S/. 1,000.00), para sufragar gastos de tratamiento de la salud de su esposa Relina Usca Ccaña con DNI N° 24885468 quien a la fecha se encuentra postrado en cama a raíz de no haberse recuperado en forma satisfactoria de una intervención quirúrgica.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, Gerencia de Desarrollo Social, y áreas competentes efectuar los trámites administrativos conforme a ley, para que se pueda efectuar el desembolso del apoyo económico aprobado en el artículo primero a nombre del administrado.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Racionalización mediante su Oficina de Presupuesto, adopte los procedimientos administrativos correspondientes, de conformidad con la normatividad legal vigente.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR el tenor del presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social, Oficina de Planificación, Presupuesto y Racionalización, al administrado, para su conocimiento, fines, y la OTI disponer efectuó la publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

- Alcaldía.
- Gerencia Municipal
- GAF
- GDS
- GPPyR
- Of. Presupuesto
- Adm. R. Huayhua Cabrera
- Of. Asesoría Jurídica
- OTI
- Archivo
- ECCLvth

